

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 30, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 29, 30 de abril y 1ero. de mayo de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Francisco Díaz Jaime
6. Hon. Luis E. "Gardy" Fontáñez
7. Hon. José Á. González Hernández
8. Hon. Grace Napolitano Matta
9. Hon. Ciary Pérez Peña
10. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Javier N. Rodríguez Velázquez
13. Hon. Daniel Santiago Rojas
14. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
15. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

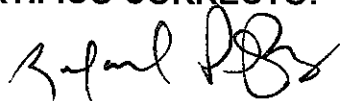
AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



**SR. RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 24
Resolución Núm.30

Serie 2008-2009

Presentado por: Administración.

“PARA AUTORIZAR LA CESIÓN DE LOS CANASTOS DE BALONCESTO A SER DECOMISADOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PARA SER UTILIZADOS EN LA ESCUELA LUIS MUÑOZ RIVERA DEL BARRIO BOQUERÓN DE DICHA MUNICIPALIDAD; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 2.001(g) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante Ley 81, establece que los municipios podrán “Ceder a, y adquirir de, cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles, con sujeción a las disposiciones de esta ley”.

POR CUANTO: Conforme dispone el Artículo 9.005 de la Ley 81, “Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura.....” Añade este Artículo que no será necesaria la celebración de subasta pública para la venta, cesión o arrendamiento a favor de otro municipio.....”

POR CUANTO: El Alcalde del Gobierno Municipal de Las Piedras, Hon. Miguel A. López Rivera, ha solicitado la cesión de dos canastos de baloncesto que forman parte de la cancha de la Urbanización Las Leandras, que serán decomisados por el Municipio Autónomo de Humacao. Cada canasto consiste de un tablero, el aro y los tubos de ensamblaje.

POR CUANTO: Dicha solicitud se realiza para instalar estos canastos en la Escuela Luis Muñoz Rivera del Barrio Boquerón de Las Piedras, plantel que necesita los mismos para impartir el curso de Educación Física a sus estudiantes.

POR CUANTO: Estos canastos serán decomisados, debido a unas mejoras que se estarán realizando en la cancha de la Urbanización Las Leandras, por lo que el Alcalde del Municipio de Humacao ha autorizado a que se ceda dicho equipo al Municipio de Las Piedras.

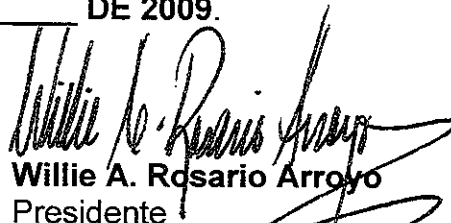
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

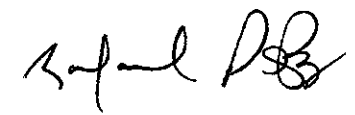
SECCIÓN 1: Se autoriza la cesión de los canastos de baloncesto a ser decomisados, pertenecientes al Municipio Autónomo de Humacao y que se encuentran en la cancha de la Urbanización Las Leandras, al Municipio de Las Piedras, para utilizarlos en la Escuela Luis Muñoz Rivera del Barrio Boquerón de dicha municipalidad.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Una vez aprobada esta Resolución, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina del (de la) Administrador(a) Municipal, al Departamento de Finanzas Municipales, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Propiedad Municipal, a los miembros del Comité Evaluador de la Propiedad del Municipio Autónomo de Humacao, a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, al Gobierno Municipal de Las Piedras y demás departamentos municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 1 DE MAYO DE 2009.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 5 DE MAYO
DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 6 DE MAYO DE 2009.


Marceló Trujillo Panisse
Alcalde